



CUARTO DISTRITO JUDICIAL
JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE LOS SANTOS
REGISTRO DE SENTENCIA N° 034-25

CAUSA N°:	202200078197
ACUSADO:	ELMER ANEL VERGARA AGUIRRE CIP N° 8-769-397
VÍCTIMA:	EL ESTADO
DELITO:	INFRACCIÓN DE LOS DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 356 DEL CÓDIGO PENAL)
MINISTERIO PÚBLICO:	DIGNA ÁVILA
DEFENSOR DE VÍCTIMA PARTICULAR:	RIGOBERTO VERGARA C.
DEFENSORA:	KARINA BARRIOS
JUEZ:	BOSCO MONTERREY DOMÍNGUEZ
AUXILIAR DE SALA	SATURNINO CÁRDENAS
FECHA:	21 DE FEBRERO DE 2025
HORA DE INICIO:	9:08 a.m.
HORA DE FIN:	9:36 a.m.

SE RESUELVE Y DA POR NOTIFICADA A LAS PARTES DE:

(...)Por lo antes expuesto, quien les habla, Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos, Administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, **RESUELVE: AVALA EL ACUERDO DE PENA N° 19, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025**, y en consecuencia, **DECLARA** penalmente responsable al señor **ELMER ANEL VERGARA AGUIRRE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal N° 8-769-397, nacido en Ciudad de Panamá, el día 21 de septiembre de 1983, hijo de **ERNESTO VERGARA** y **DENIA AGUIRRE**, Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, abogado, con residencia de cuarta casa a mano derecha de color crema, primera entrada a la derecha, entrando por la calle antes del cuadro de béisbol, barriada San Antonio, corregimiento de La Enea, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, localizable al 6945-9963, como **AUTOR** del delito de **INFRACCIÓN DE LOS DEBERES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS (ARTÍCULO 356 DEL CÓDIGO PENAL)** en perjuicio de la **EL ESTADO**, y les impone la **PENA PRINCIPAL** de **DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN**, que debe ser cumplida en el establecimiento penitenciario que determine la autoridad competente; y una **PENA ACCESORIA** de **CINCO (5) MESES DE INHABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES PÚBLICAS**.

SE ACCEDE AL REEMPLAZO DE LA PENA PRINCIPAL DE PRISIÓN por la pena de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS MULTA**, a razón de B/.2.00 (DOS BALBOAS) el día multa, lo que asciende a la suma de **TRESCIENTOS BALBOAS (B/.300.00)**, pagaderos en favor del Tesoro Nacional en el término de seis (6) meses, contado a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

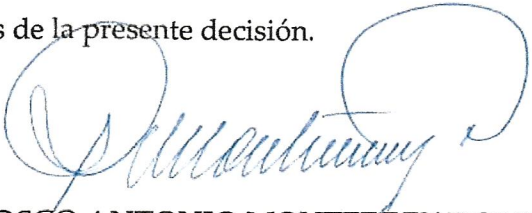
Se dispone girar las comunicaciones pertinentes y remitir las actuaciones al Juzgado de Cumplimiento de la Provincia de Los Santos, en turno, para que supervisión la ejecución de la presente resolución.

Se ordena la reseña criminal y el registro de la sentencia.

Se dispone levantar las medidas cautelares y de protección existentes en la presente causa.

Derecho: Artículos 356 y concordantes del Código Penal. Artículos 220 y concordantes del Código Procesal Penal.

Quedan las partes notificadas de la presente decisión.


BOSCO ANTONIO MONTERREY DOMINGUEZ
Juez de Garantías de la Provincia de Los Santos

